

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE NARANJAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJAL

Resolución Administrativa N° 001-2017

**ING. MARCOS ALBERTO CHICA CÁRDENAS, ALCALDE DEL CANTÓN NARANJAL, EN
USO DE MIS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:**

CONSIDERANDO

Que, el Art.-265 de la Constitución de la Republica del Ecuador, determina que el Sistema Público del Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades;

Que, el **Art. 142** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, prescribe que la Administración de los Registros de la Propiedad de cada Cantón corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. El sistema Público Nacional de Registro de la Propiedad corresponde al Gobierno Central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro.

Que, la parte pertinente del Inciso Tercero del Art. 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, manifiesta “ El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría Ciudadana. Una vez concluido el proceso, el Alcalde o Alcaldesa procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un periodo fijo de 4 años, quien podrá ser reelegido por una sola vez”.

Que, mediante oficio N° 0062-GADMCN-MCCH del 24 de julio del 2017, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, procedió al registro, capacitación, y acreditación de la Veeduría Ciudadana para vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

Que, mediante oficio N° DINARDAP-DINARDAP-2017-3087-OF del 16 de agosto del 2017, la Directora Regional 5 Guayaquil, delegó a la Abogada María Elena Carreño Fabre delegada para la etapa de méritos y a la Abogada Vanessa Maribel Porras Bustamante para la etapa oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Naranjal.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE NARANJAL**

Que, con fecha 17 de agosto del 2017, en Diario El Telégrafo de la Ciudad de Guayaquil, se publicó la convocatoria del concurso de Mérito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Naranjal.

Que, dentro del tiempo estipulado se registraron 7 postulantes, de los que solo uno (1) llegó a la etapa final; cuya acta de calificación final del concursante, se publicó en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y en la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; sin haber impugnaciones.

En uso de las facultades que me confiere el Art. 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, en concordancia con lo establecido en el Art. 18 del Reglamento del Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, publicado en el Registro Oficial 362 del 13 de enero del 2011.

RESUELVO

Art. 1.- “Declarar ganador y consecuentemente como Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal al Señor Abogado Hugo Francisco Pozo Moreira, por el periodo fijo de cuatro años.

Art. 2.- Disponer que la Jefa de Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Naranjal, elabore la Acción de Personal con fecha del 25 de octubre del 2017, a fin que surta efectos legales, la presente designación.

Art. 3.- Que se notifique la presente resolución al Ganador del Concurso; y que se lo publique en la página web Institucional.

Dado y firmada en la sala de Despacho de la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón Naranjal, a los 24 días del mes de octubre del 2017.



Ing. Marcos Alberto Chica Cárdenas
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON NARANJAL**

